

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA “EMPRESAS DEMOCRÁTICAMENTE RESPONSABLES”, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**

**GLOSARIO**

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión Especial	Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismos Públicos Locales.

OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil.
PAT 2024	Programa Anual de Trabajo 2024.
PEECyPC 2024-2028	Programa Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024-2028 del Organismo Público Local del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local del Estado de Veracruz.
Unidad de Vinculación	Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil del OPLE Veracruz.

## ANTECEDENTES

- I El 09 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la Sesión Solemne de instalación del Consejo General dando inicio formal al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- II El 06 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó a través del Acuerdo **OPLEV/CG186/2023**, el PEECyPC 2024-2028.
- III El 13 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG196/2023**, la creación e integración de

las Comisiones Especiales, entre ella de esta Comisión Especial, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	
<b>Presidente</b>	Roberto López Pérez
<b>Integrantes</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón María de Lourdes Fernández Martínez
<b>Secretarías Técnicas</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil

- IV** El 09 de enero de 2024, mediante Acuerdo **OPLEV/CG004/2024**, el Consejo General designó a la Presidencia, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral en los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V** El 11 de enero de 2024 se celebró la sesión extraordinaria de la Comisión Especial, en la cual quedó formalmente instalada; asimismo, fue aprobado el PAT 2024.
- VI** El 15 de enero de 2024, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/G005/2024**, los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales, entre ellos, el PAT 2024 de esta Comisión Especial.
- VII** En misma fecha, se llevaron a cabo las sesiones solemnes de instalación de los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.
- VIII** El 15 de febrero de 2024, en sesión extraordinaria de la Comisión Especial, se presentó la Campaña “Mi voz, mi voto, mi elección” para este Proceso

Electoral Local Ordinario 2023-2024, mismo que a su vez fue presentado al Consejo General en sesión extraordinaria del 28 de febrero.

- IX** El 25 de marzo de 2024, en sesión ordinaria de la Comisión Especial mediante Acuerdo CEPCDYOSC/001/2024, se aprobó recomendar al Consejo General la aprobación del Programa **“Empresas Democráticamente Responsables”** para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- 1 El INE y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los OPL dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2 La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz, se denomina OPLE Veracruz conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C; y, 116, Base IV, inciso C de la Constitución Federal; 66, Apartado A de la Constitución Local; 99 del Código Electoral; y, artículo 1, tercer párrafo del Reglamento Interior.
- 3 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y

referendos y consulta popular en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.

- 4 Que de conformidad con el artículo 108 fracción IV del Código Electoral, el Consejo General tiene entre sus atribuciones el promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana.
- 5 El OPLE Veracruz para el cumplimiento de sus funciones, entre otros órganos, cuenta con el Consejo General y las comisiones del Órgano Superior de Dirección, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y el Órgano Superior de Dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII y 133 del Código Electoral.
- 6 De igual manera, el artículo 119, fracción VII del Código Electoral, señala que la DECEyEC tiene entre sus atribuciones desarrollar programas, acciones de difusión, capacitación y educación para orientar a la ciudadanía y a las organizaciones políticas, respecto al ejercicio de sus derechos y obligaciones político-electorales.
- 7 De acuerdo con lo establecido en el artículo 30, numeral 1, inciso I) del Reglamento Interior, la Unidad de Vinculación tiene entre sus atribuciones el generar y dar seguimiento a los espacios ciudadanos que propicien contacto, apertura, así como la construcción de lazos de confianza y cooperación para el desarrollo de la vida democrática, en coordinación con la DECEyEC.
- 8 Por su parte, el artículo 4, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Comisiones,

señala que las comisiones serán: c) Especiales: Serán aquellas creadas por el Consejo General, por un periodo y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus funciones y atribuciones.

- 9 De igual manera, el artículo 15, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones, establece como atribución de las comisiones temporales y especial, el discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, las informaciones que deban ser presentados al Consejo General, así conocer de los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia.
- 10 En esa tesitura, la Comisión Especial es un órgano de apoyo, que define e implementa las acciones y mecanismos orientados a coordinar la colaboración con organizaciones ciudadanas para la realización de actividades tendientes a promover la participación ciudadana en los procesos electorales. Así también, como la divulgación de la educación cívica en entornos escolares y la difusión de la participación ciudadana (no electoral), es decir, mantener las alianzas estratégicas generadas con instituciones públicas, privadas y OSC en el ánimo de contribuir en el desarrollo de la democracia en nuestra entidad.
- 11 En el PAT 2024 de la Comisión Especial se establecieron como objetivos específicos, entre otros, el posicionar al OPLE Veracruz entre la población del estado, a través de la divulgación de actividades y la realización de eventos de cultura democrática; y el fortalecer la vinculación del OPLE-ciudadanía involucrando a la sociedad a través de una red de contacto con OSC.
- 12 De lo anterior, derivó la **línea de acción 2**: *“desarrollar acciones en materia de educación cívica y promoción de la participación ciudadana, dentro y fuera de los procesos electorales, establecidos en el PEECyPC 2024-2028”, con el objetivo de “fomentar la importancia del voto y contribuir a la difusión de los valores cívicos y de la cultura democrática en diversos sectores de la sociedad”.*

- 13 De manera que, para dar cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior, se presentó la **Campaña “Mi voz, mi voto, mi elección”**, en el que, uno de sus objetivos, es el “gestionar la suscripción de convenios con instituciones públicas y/o privadas y/u OSC, con la finalidad de promocionar y divulgar la educación cívica y cultura democrática”.
- 14 En ese sentido se contempla, la implementación del **Proyecto 10** denominado **“Empresas Democráticamente Responsables”**, mismo que consiste en establecer alianzas con sectores estratégicos, que oferten servicios o productos de consumo, con la finalidad de proporcionar beneficios a la ciudadanía que acredite haber ejercido su derecho al voto el día de la jornada electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario en curso, consistentes en descuentos por el uso o consumo de los servicios que cada empresa participante de acuerdo a su giro, posee; o bien, la obtención de promociones que las mismas destinen para esta actividad en concreto.
- Es importante destacar, que se busca la participación de comercios, negocios y/o empresas en toda la entidad, por lo que se estableció como áreas ejecutoras para la implementación del proyecto antes mencionado a oficinas centrales y a los Consejos Distritales de este Organismo.
- 15 En ese sentido, la Comisión Especial estimó necesaria recomendar al Consejo General la creación del **Programa “Empresas Democráticamente Responsables”**, mismo que tiene como objetivo el promover e incentivar la participación ciudadana el día de la Jornada Electoral del domingo 2 de junio de 2024 en la entidad veracruzana.
- 16 Los comercios, negocios y/o empresas que deseen formar parte del Programa **“Empresas Democráticamente Responsables”** se distinguirán con el distintivo (insignia) colocado en sus instalaciones y de esta forma, hacer visible el reconocimiento de su valiosa colaboración, por lo que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el documento anexo al presente

Acuerdo, así como sujetarse al procedimiento para obtener el distintivo, y cumplir con los compromisos descritos en el anexo referido.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1, de la LGIPE; 2, párrafo tercero; 99, párrafo segundo; 101, fracción VIII; 108, fracción IV; 19, fracción IV y 133 del Código Electoral; 1, párrafo tercero; 30, numeral 1, inciso l) del Reglamento Interior; 4, numeral 1, inciso c); y 15, numeral 1, inciso a); 9, fracción VII; 11, fracción V; y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; por lo antes expresado, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa “*Empresas Democráticamente Responsable*” para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se vincula a la Unidad Técnica de Vinculación con los Órganos Desconcentrados y Organizaciones de la Sociedad Civil para la implementación del presente Programa.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las y los integrantes de los Consejos Distritales, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**CUARTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, por estrados y en la página de internet del OPLE Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES**

**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**